

Auditoría Interna - INTA

AUI-INTA-052-2016

11 de julio de 2016

Ing. Carlos Araya Fernández-Ph.D
Directo Ejecutivo INTA
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**

Asunto: Decreto N° 39753MP- Deber de la Administración Central de cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Control Interno.

Estimado señor:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, procede a comunicar a la Administración sobre las disposiciones emitidas mediante *Decreto N°39753 MP “Deber de la Administración Central de cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Control Interno”*, emitido por en Gaceta N°116 del 16 de junio de 2016.

En el nuevo Decreto se establecen una serie de responsabilidades del Jerarca y Titulares Subordinados que si bien es cierto ya algunas de ellas se encuentran contempladas en la Ley General de Control Interno N°8292, emite nuevas responsabilidades en cuanto al seguimiento a recomendaciones emitidas por la auditorías e informes de control interno, que se detallan a continuación:

*“Artículo 4°-Será responsabilidad de la Dirección General y la Unidad de Planificación, o los departamentos internos equivalentes, contemplar en sus informes de desempeño las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna, así como los avances realizados para su cumplimiento. **Será responsabilidad de la Unidad de Control o el departamento interno equivalente, dar seguimiento a la implementación de estas recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia**”.*

(...)

*“Artículo 6°- **La Administración Central tiene el deber de publicar en el sitio Web oficial o la plataforma electrónica análoga, los informes emitidos por la Auditoría respectiva**, preservando cuando sea necesario la confidencialidad que dispone el artículo 6° de la Ley General de Control Interno. **Para dar seguimiento a esta obligación, la Unidad de Control Interno o la oficina equivalente deberá informar cada 6 meses a la Presidencia de la República sobre la actualización del listado de informes de Auditoría publicitados**”.*

*“Artículo 7°- Las instituciones sujetas a este Decreto tienen el deber de **publicar de forma oficiosa sus informes de desempeño en el sitio Web oficial o la plataforma electrónica análoga**, para que las personas puedan acceder a estos sin necesidad de solicitud previa. **En dichos informes deben considerarse las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna y las acciones de implementación de las mismas**. Para cumplir con este deber, las autoridades competentes deberán asegurar la confidencialidad de la información, según el ordinal 6° de la Ley General de Control Interno.”*

Auditoría Interna - INTA

Artículo 8º- El plazo para cumplir con la obligación de informar cada 6 meses a la Presidencia de la República sobre la actualización del listado de informes de Auditoría publicitados comenzará a regir a partir de la fecha de publicación de este Decreto.

Así las cosas esta Unidad de Fiscalización advierte a la Administración Activa sobre la necesidad de cumplir con las responsabilidades emitidas en el Decreto N° 39753MP, y detalladas en los párrafos anteriores, por otra parte dado que los requerimientos de publicación de los informes de Auditoría Interna y seguimiento a recomendaciones representan un insumo que esta Unidad le puede proporcionar a la Administración, estaríamos enviando esta información a la Unidad de Control Interno y Planificación Institucional para que coordinen todo lo referente a la publicación en la página web del INTA.

Con respecto a lo que establece el artículo N°6 del citado decreto, es fundamental que la Unidad de Control Interno informe cada 6 meses a la Presidencia de la República la actualización de informes de Auditoría publicitados. Por otra parte con respecto a la publicación de los índices de desempeño, estos según el artículo N°7 también debe ser publicados de forma oficiosa en el sitio Web, incorporando el estatus de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y las acciones tomadas por la administración.

Atentamente,

Licda. Fanny Arce Alvarado
Auditora Interna- INTA

Cc: Junta Directiva
Consejo Asesor
Msc. Mireya Ugalde Sánchez-Unidad de Control Interno
Ing. Rocío Oviedo Navas-Planificación Institucional
Ing. César Elizondo Masis - Informática